COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 54/17

"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES"

ID Nº 331.175.

SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO CON LA EMPRESA COVA DE JUAN RODRIGUEZ

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2017

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 54/17
PARA LA "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES" ID Nº 331.175

COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por el Señor Director, **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173.** Por una parte, y por la otra, la firma **COVA de Juan Rodríguez RUC Nº 2514872-9,** domiciliada en la calle CERRO CORA c/ TTE ROJAS SILVA de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 021. 500.646., representado en este acto por el Sr. **JUAN RODRIGUEZ** (Propietario) con Cédula de Identidad **Nº 2.514.872.,** denominado en adelante El **PROVEEDOR,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA Nº 23/17 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES" ID Nº 331.175**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones.----------

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 23/17 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES" ID Nº 331.175.,** para el **COMANDO EL COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este----------

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2017	2	7	3	10	390	10	1	99	14.980.000.
2017	2	7	5	10	390	10	1	99	2.773.600.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

2017	2	7	8	10		10	1	99	5.120.000.
TOTAL									**22.873.600.**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 331.175.**

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley Nº 2051/03).

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 23/17 **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES",** convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución Nº 56 de fecha 25 de mayo de 2017 ----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03

NOMBRE DEL LLAMADO: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES										
LOTE N° 1 DIGETREN				COVA DE JUAN RODRIGUEZ						
Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD AJUSTADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	27111507-003	Cortador de caño de metal	Cortador de caño de metal, mediano de 1/8 5/8 como minimo	Gadex	china	unidad	unidad	2	65.000	130.000
2	27111507-003	Cortador de caño de metal	Cortador de caño de metal, grande de 1/8 a 1,8/8 como minimo	Gadex	china	unidad	unidad	3	75.000	225.000
3	27112701-004	Pestañadora	Pestañadora en 45º, 3/16, 1/4, 5/16, 3/8, 7/16, 1/2 y 5/8" como minimo	Gadex	china	unidad	unidad	3	85.000	255.000
4	23171622-004	Prensa de mano	Prensa hidraulica manual, 6/8/10/12 como minimo	Profield	china	unidad	unidad	3	180.000	540.000
5	27112117-002	Pinza de corte	Pinza selladorta de caños, tamaño: garganta 7", profundidad 1" espesor mordazas 1/4" como minimo	Gadex	china	unidad	unidad	3	50.000	150.000
6	27113201-018	Kit de herramientas varias	Mesa estacion de trabajo 157 piezas, carro de herramientas c/ 5 gabetas, mesa de trabajo, cabina de pared para mesa de trabajo, caha de herramientas 157 pz.	tramontina	brasil	unidad	unidad	2	4.800.000	9.600.000
7	27113201-033	Camilla para mecanico	Camilla para mecanico de 48" como minimo	fv	argentina	unidad	unidad	2	350.000	700.000
8	27113201-020	Torquimetro	Torquimetro para camion, mando de 3/4 como minimo con capacidad de 100- 500 NM como minimo	tramontina	brasil	unidad	unidad	1	980.000	980.000
9	27111712-001	Extractor de rulemanes	Extractor de Palier H12	truper	china	unidad	unidad	1	550.000	550.000
10	27111712-001	Extractor de rulemanes	Extrator de Precap 33-42 mmm	truper	china	unidad	unidad	1	550.000	550.000
11	27111723-001	Juego de llaves de boca, tubo	Juego de llaves tubos 1" como minimo con 14 piezas, caja de metal verde para camiones	sata	brasil	unidad	unidad	1	1.300.000	1.300.000
TOTAL										14.980.000

NOMBRE DEL LLAMADO: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES										
LOTE N° 2 DISERAGRO				COVA DE JUAN RODRIGUEZ						
Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	27112004-001	Pala de punta	Pala de punta recta	tramontina	brasil	unidad	unidad	10	55.000	550.000
2	27112008-003	Azada	Asada con mango de madera	tramontina	brasil	unidad	unidad	10	32.000	320.000
3	27112001-001	Machete	Machete	gadex	china	unidad	unidad	10	19.000	190.000
4	27112802-001	Hoja de sierra	Hija de sierra para carniceria	nicholson	brasil	unidad	unidad	8	4.200	33.600
5	24101506-001	Carretilla	Carretilla de metal reforzada	tramontina	brasil	unidad	unidad	6	280.000	1.680.000
TOTAL										2.773.600

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

NOMBRE DEL LLAMADO: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES										
LOTE Nº 3 DISERINTE				COVA DE JUAN RODRIGUEZ						
Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	27111702-9998	Juego de Llaves combinada	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS 14PZ DE CROMO VANADIO, 7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,19,21,22,24MM.	tramontina	brasil	unidad	unidad	2	115.000	230.000
2	27111723-001	Juego de llaves de boca, tubo	JUEGO DE LLAVES TUBOS HEXAGONAL DE 1/2, 22 PZ,8 AL 32.	tramontina	brasil	unidad	unidad	2	280.000	560.000
3	27111723-004	Manija de llave de tubo	MANIJA DE FUERZA ARTICULADO CON ENCASTRE DE 1/2 PULGADA DE 125MM,753A.	tramontina	brasil	unidad	unidad	1	115.000	115.000
4	27111723-004	Manija de llave de tubo	MANIJA DE FUERZA ARTICULADO CON ENCASTRE DE 1/2 PULGADA DE 75MM, 713A.	tramontina	brasil	unidad	unidad	1	120.000	120.000
5	27111707-9999	Llave Carraca	CARRACA NEUMATICA 1/2 PULGADA, TAMAÑO MINIMO DE LA MANGERA 3/8.	Profield	china	unidad	unidad	1	280.000	280.000
6	27111728-001	Juego de destornilladores	JUEGOS DE DESTORNILLADORES CON MANGO AISLADOS 7PZ CON PUNTAS PLANA Y CRUZ, RESISTENTE HASTA 10000V.	tramontina	brasil	unidad	unidad	2	95.000	190.000
7	27112126-005	Pinza	PINZAS DE PRESION DE PUNTA CURVAS, LONGITUD 11 PULGADA, MATERIAL ACERO,CON PALANCA DE LIBERACION .	Profield	china	unidad	unidad	1	95.000	95.000
8	27112126-019	Juego de pinza	JUEGOS DE PINZAS AISLADOS DE 4 PZ, ERGONOMICO TIPO PUNTA, ANGULO Y CONBINADO RESISTENTE HASTA 10000V	Profield	china	unidad	unidad	2	180.000	360.000
9	27112126-009	Alicate	ALICATE PELACABLE AUTOMATICO CON MANGO AISLADO DE 5 PULGADA CON CAPACIDAD DE 1/4 PULGADA.	Profield	china	unidad	unidad	1	75.000	75.000
10	27111710-002	Juego de llave allen	JUEGOS DE LLAVES ALLEN 9PZ PUNTA ESFERICA MILIMETRICA.	Profield	china	unidad	unidad	1	17.000	17.000
11	27111716-001	Juego de llave Torx	JUEGOS DE LLAVES TORX LARGA ALEACION DE ACERO CROMO VANADIO, DE 13 PZ.	Profield	china	unidad	unidad	1	55.000	55.000
12	27111525-001	Tenazas	TENAZAS CON MANGA AISLADO	gadex	china	unidad	unidad	1	45.000	45.000
13	27111602-004	Martillo	MARTILLO (PATA DE CABRA)	tramontina	china	unidad	unidad	1	38.000	38.000
14	27111707-9999	Carraca	JUEGOS DE CARRACA NEUMATICA TUBO DE 1/2 PROFESIONAL.	Profield	china	unidad	unidad	1	550.000	550.000
15	27131501-9999	Llave de Impacto Neumatica	JUEGO DE LLAVES IMPACTO NEUMATICOS LEVES DE 1/2 PULGADA DE 16 PZ.	tramontina	brasil	unidad	unidad	2	750.000	1.500.000
16	27111707-001	Llave inglesa	LLAVE INGLESA GRANDE.	Profield	china	unidad	unidad	1	120.000	120.000
17	24101506-001	Carretilla	CARRETILLAS (CAJA DE CHAPA - RUEDA DE GOMA)	herreria britez	paraguay	unidad	unidad	1	330.000	330.000
18	27112004-001	Pala	PALAS DE PUNTA	tramontina	brasil	unidad	unidad	8	55.000	440.000
			TOTAL							5.120.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs: 22.873.600 (GUARANIES VEINTI DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS).----------

5.1. Los fondos/rubros para la presente licitación es de la – modalidad **CONTRATACION DIRECTA Nº 23/17 ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 390; Subgrupo: 393: Objeto de Gasto: 390 (BIENES), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2017, que serán financiados por FF 10 (Recursos del tesoro) ----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

5.3. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del PROVEEDOR, hasta un **MONTO TOTAL Gs 22.873.600. (GUARANIES VEINTI DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES ML SEISCIENTOS),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

$$P = Po \times \frac{C}{C0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: El plazo para la entrega de los bienes solicitados conforme a las Ordenes de Compras emitidas por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria será dentro del ejercicio fiscal 2.017, y dentro de los 5 (cinco) contados a partir de recibida la misma por parte de la firma adjudicada.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 15:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

1. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:

- **DIGETREN:** AVDA CHOFERES C/ PACHECO
- **DISERAGRO:** LAS RESIDENTAS E/ SANTOS REY-COSTA SOSA-. (DIRECCION DE SERVICIO AGROPECUARIO) – GIRADURIA
- **DISERINTE:** RUTA TRANSCHACO KM 13 ½ GIRADURIA.

7.1.4. Para los casos de urgencias: El PROVEEDOR debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 96 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, el proveedor de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.1.5. Término de ejecución del suministro: La recepción del suministro, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE.----------

7.1.6. Si el Proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido. ----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. -- Toda comunicación del Contratante al Proveedor y del Proveedor al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados. ----------

El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes. -

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización. ----------

3. Responsabilidad por los materiales: El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde. ----------

Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al Proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados----------

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios----------

El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato----------

El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones----------

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición----------

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación----------

c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Contratante----------

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones----------

Inspección de los bienes a ser entregados en el Depósito de la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del proveedor, se procederá a la recepción de las remisiones. Estará designado un personal técnico que se encargue de la recepción del suministro. Los responsables en firmar las remisiones será el encargado responsable designado por la CONTRATANTE.----------

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Plazo de reemplazo o reposición: El proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 hs. de comunicada la ocurrencia. En caso de desperfectos, al inicio o durante la ejecución del contrato, el tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa, del desperfecto del bien.--------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

PROGRAMA	O.G.	F.F.	UNIDAD REPONSABLE	MONTO
2.7.3	390	10	DIGETREN	14.980.000.
2.7.5.	390	10	DISERAGRO	2.773.600.
2.7.8.	390	10	DISERINTE	5.120.000.

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el previstos en el rubro: 390; Subgrupo: 393: Objeto de Gasto: 390 (BIENES), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2017, que serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2017, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del proveedor, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduria quien emitió la orden de compra.-

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.-

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día 61 (sesenta y uno).----------

La tasa de interés que se aplicará es del **es del 3 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago**.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03)

10.1No se Prevé Anticipo.----------
10.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------
10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de quince días (15) posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------
10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas:; **(a) Declaración Jurada** (b) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (c) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------
10.5 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------
10.6 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Proveedor y será del 1 (un) % del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.----------

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051/03 o su reglamentación.---
e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.---
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 16.2 de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.---

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o el PROVEEDOR.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

18.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 31 días del mes de mayo de 2017----------

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

JUAN RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. Nº 2.514.872.
PROVEEDOR

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL DCEM – Director CF Nº 5
C.I Nº 1.547.173